



# RESOLUCIÓN CS Nº 095 / 2026

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 20 de marzo de 2026

Expediente Nº 2505/2024

VISTO las presentes actuaciones y, en particular el **ACTA ACUERDO Nº 02/2026** de la Comisión Negociadora de Nivel Particular Sector Nodocente, de fecha 13/03/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que obra Nota presentada por la Decana de la Facultad de Humanidades con pedido de prórroga para la presentación de dictamen de jurado de concurso Nodocente.

Que por Resolución CS Nº 036/98 se resolvió que los Acuerdos Paritarios a los que arriben los representantes designados ante la Comisión Negociadora de Nivel Particular, estarán sujetos a aprobación de este Consejo Superior para su ejecución.

Que se comparte en todos sus términos el Acuerdo arribado por las partes.

POR ELLO y, atento al tratamiento sobre Tablas,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 3º Sesión Ordinaria de fecha 19 de marzo de 2026)

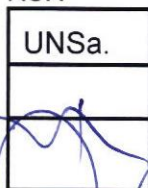
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: HOMOLOGAR el **ACTA Nº 02/2026** de la Comisión Negociadora de Nivel Particular Sector Nodocente, de fecha 06/03/2026, que como ANEXO forma parte integrante de la presente Resolución y, en consecuencia:

- 1) Autorizar a la Facultad de Humanidades a emitir el acto administrativo correspondiente habilitando al jurado interviniente a presentar el dictamen dentro del plazo de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente Acta.**
- 2) Establecer como criterio que el jurado interviniente en concursos Nodocentes – internos, generales o abiertos – podrá solicitar, mediante fundamentos debidamente acreditados, una prórroga para la elevación del dictamen, la cual no podrá exceder los tres (3) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo originalmente previsto.**

ARTICULO 2º: Comunicar a: Rectorado, Facultades, Secretarías, Dirección General de Personal y APUNSa. Cumplido, resérvese en la Secretaría del Consejo Superior. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA  
SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. MARÍA RITA MARTEARENA  
VICERECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ACTA Nº 02/2026. REUNIÓN- 13/03/2026

A los trece días del mes de marzo de 2026, siendo las 9,00 horas, se reúne la COMISIÓN PARITARIA DE NIVEL PARTICULAR DEL SECTOR NODOCENTE de la Universidad Nacional de Salta, en la Sala de Consejo Superior, ubicada en Av. Bolivia 5150, Campo Castañares, con la presencia de:

- Por la parte Institucional: Dra. Rebeca ACOSTA, Lic. Marcela ALVAREZ, Dr. José MOLINA y Dra. Alejandra FALÚ.
- Por la parte Gremial: Stella Maris MIMESSI, Carla G. RIVERO, Claudia LUNA, Héctor Martín CORREJIDOR, Julio DIAS y por plataforma ZOOM Silvio NAVARRO

Para tratar el siguiente tema:

- 1) Nota presentada por la Decana de la Facultad de Humanidades con pedido de prórroga para la presentación de dictamen de jurado de concurso Nodocente.

Analizado el pedido, esta Comisión advierte que el Reglamento de Concursos para el Ingreso y Promoción del Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Salta, aprobado por Resolución CS Nº 230/08, establece un plazo de cinco (5) días hábiles para la elevación del dictamen por parte del jurado, sin prever expresamente la posibilidad de otorgar prórrogas.

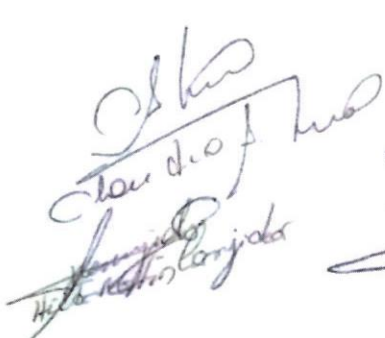
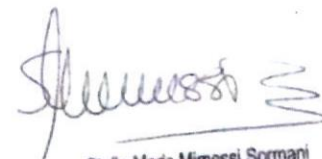




No obstante, y considerando que en el desarrollo de los procesos concursales pueden presentarse circunstancias debidamente fundadas que dificulten el cumplimiento del plazo establecido, esta Comisión entiende razonable autorizar, con carácter excepcional, la ampliación del plazo solicitado.

Asimismo, se considera oportuno establecer como criterio general la posibilidad de solicitar prórroga para la presentación del dictamen, a fin de dotar de mayor previsibilidad al procedimiento.

**En consecuencia, esta Comisión Paritaria Particular acuerda:**

1. Autorizar a la Facultad de Humanidades a emitir el acto administrativo correspondiente habilitando al jurado interviniente a presentar el dictamen dentro del plazo de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente Acta.
2. Establecer como criterio que el jurado interviniente en concursos Nodocentes — internos, generales o abiertos— podrá solicitar, mediante fundamentos debidamente acreditados, una prórroga para la elevación del dictamen, la cual no podrá exceder los tres (3) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo originalmente previsto.

No siendo para más, se da por finalizada la reunión a horas 12,00, firmándose dos ejemplares del mismo tenor de la presente Acta en prueba de conformidad por las partes intervinientes.

  
  
  
  
  
  
Méd. Alejandra Falú  
Vicedecana  
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa  
Stella Maris Mimessi Sormani  
Secretaria General  
APUNSa  
Dra. NORMA REBECA AGOSTA  
Vicedecana  
Facultad de Ciencias Naturales  
Dr. JOSÉ RAMÓN MOLINA  
DECANO  
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa  
Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
Dra. MARÍA RITA MARTEARENA  
VICERRECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA